



Asamblea General

Distr. limitada
6 de marzo de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 64 b) del programa

Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional: las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

Argentina, Gambia, Noruega, Qatar y Rwanda: proyecto de resolución

Día Internacional de Reflexión sobre el Genocidio de 1994 contra los Tutsis en Rwanda

La Asamblea General,

Reafirmando la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio²,

Poniendo de relieve que el delito de genocidio reconocido en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio es un odioso flagelo que ha infligido grandes pérdidas a la humanidad,

Recordando que la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio fue aprobada en 1948 para evitar que se repitieran actos de genocidio y que es necesaria una mayor cooperación internacional para facilitar la prevención y la sanción oportunas del delito de genocidio,

Recordando también su resolución [58/234](#), de 23 de diciembre de 2003, y recordando además su decisión 72/550, de 26 de enero de 2018, en que designó el 7 de abril Día Internacional de Reflexión sobre el Genocidio de 1994 contra los Tutsis en Rwanda y modificó el título de la celebración anual,

Recordando además que la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994 emitió, el 16 de junio de 2006, una notificación judicial en la que concluía que era un hecho de

¹ Resolución 217 A (III).

² Resolución 260 A (III), anexo.



dominio público que entre el 6 de abril y el 17 de julio de 1994 se había cometido un genocidio en Rwanda contra el grupo étnico tutsi, recordando que durante el genocidio murieron más de un millón de personas, incluidos hutus y otras personas que se opusieron a él, y observando con preocupación toda forma de negación del genocidio,

Recordando su resolución [73/328](#), de 25 de julio de 2019, relativa a la promoción del diálogo y la tolerancia entre religiones y culturas para combatir el discurso de odio,

Encomiando el tremendo esfuerzo realizado por el Gobierno y el pueblo de Rwanda para devolver la dignidad a los supervivientes, en particular que el Gobierno destine el 6 % de su presupuesto nacional anual a prestar apoyo a los supervivientes del genocidio;

Rindiendo homenaje al valor y a la entrega demostrados por los hombres y las mujeres que detuvieron el genocidio,

Expresando su preocupación por el hecho de que muchos de los sospechosos de genocidio siguen eludiendo la justicia, reconociendo la importancia de que todos los Estados luchen contra la impunidad por todas las violaciones de los derechos humanos y los actos que constituyen el delito de genocidio y reafirmando su firme oposición a la impunidad,

Convencida de que descubrir y llevar ante la justicia a los culpables y sus cómplices, así como restablecer la dignidad de las víctimas mediante el reconocimiento y la conmemoración de su sufrimiento, guiaría a las sociedades en la prevención de futuros actos de genocidio y violaciones de los derechos humanos,

Observando que el enjuiciamiento de las personas responsables de genocidio y de otros crímenes internacionales graves por medio de los sistemas de justicia nacionales e internacionales, incluidos los tribunales *gacacas* de Rwanda, ha contribuido y sigue contribuyendo al proceso de reconciliación nacional en Rwanda,

Reconociendo que el 7 de abril de 2020 es el 26º aniversario del genocidio contra los tutsis en Rwanda, en el que también fueron asesinados hutus y otras personas que se opusieron a él,

1. *Reafirma* que el 7 de abril ha sido designado Día Internacional de Reflexión sobre el Genocidio de 1994 contra los Tutsis en Rwanda,

2. *Alienta* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes, así como a las organizaciones de la sociedad civil, a que conmemoren el Día Internacional de Reflexión sobre el Genocidio de 1994 contra los Tutsis en Rwanda mediante, entre otras cosas, celebraciones y actividades especiales en memoria de las víctimas del genocidio;

3. *Exhorta* a los Estados a que reiteren su compromiso de prevenir y combatir el genocidio y otros crímenes graves conforme al derecho internacional, y recalca la importancia de tener en cuenta las enseñanzas aprendidas del genocidio de 1994 contra los tutsis en Rwanda, en el que también fueron asesinados hutus y otras personas que se opusieron a él;

4. *Exhorta* a todos los Estados a que actúen de conformidad con la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio² a fin de garantizar que no se repitan hechos como los ocurridos en Rwanda en 1994;

5. *Condena sin reservas* toda negación del genocidio contra el grupo étnico tutsi de Rwanda como hecho histórico, en su totalidad o en parte, como estableció la

Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en 2006, rechaza toda negación de este genocidio, e insta a los Estados Miembros a que elaboren programas educativos que inculquen a las generaciones futuras las enseñanzas del genocidio a fin de ayudar a prevenir futuros actos de genocidio;

6. *Condena* toda apología del odio que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, ya sea por conducto de medios impresos, audiovisuales o electrónicos, medios sociales o cualquier otro medio;

7. *Condena sin reservas* todas las manifestaciones de intolerancia, discurso de odio, incitación, acoso o violencia contra personas o comunidades basadas en el origen étnico, la religión o las creencias, dondequiera que tengan lugar;

8. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de los Estados Miembros por investigar y enjuiciar a los acusados del genocidio de 1994 contra los tutsis, y exhorta a todos los Estados a que cooperen con el Gobierno de Rwanda en la investigación, la detención, el enjuiciamiento o la extradición de todos los fugitivos restantes;

9. *Exhorta* a los Estados que aún no hayan ratificado la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio o no se hayan adherido a ella a que consideren la posibilidad de hacerlo con carácter altamente prioritario y a que, cuando sea necesario, promulguen legislación nacional para cumplir sus obligaciones en virtud de la Convención;

10. *Solicita* al Secretario General que asegure una mayor colaboración entre los mecanismos de alerta temprana existentes para la prevención del genocidio y otros crímenes internacionales graves, a fin de ayudar a detectar, evaluar y afrontar las fuentes de tensión y los focos de riesgo o identificar a las poblaciones vulnerables;

11. *Solicita también* al Secretario General que, en consulta con el Gobierno de Rwanda, aliente a los organismos, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas a que tomen las medidas convenientes para apoyar las actividades del Gobierno encaminadas a aumentar la creación de capacidad judicial y el apoyo a las víctimas;

12. *Solicita además* al Secretario General que modifique el título del programa de divulgación de modo que pase a ser el “programa de divulgación sobre el genocidio de 1994 contra los Tutsis en Rwanda y las Naciones Unidas” y que adopte medidas para movilizar a la sociedad civil en pro de la recordación en el marco del Día Internacional de Reflexión sobre el Genocidio de 1994 contra los Tutsis en Rwanda y la educación al respecto, a fin de ayudar a prevenir actos de genocidio en el futuro, y que informe anualmente a la Asamblea General sobre la ejecución del programa.